

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Fecha de Clasificación	
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
	Confidencial	Contrato Simplificado 50240543 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos
	Fundamento Legal	Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículos. trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Referente al Oficio CEC/CA-12-2025 Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	
	Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PUERTO RICO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
R.F.C. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
HOLWARR No. 30, 4to. piso
CCL CENTRO C.P. 06000 MEXICO D.F.
TEL: 5111-1000 EXT. 5734, 5710, 5305, 5726
FAX: 5104-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALLE IGUALA ZARAGOZA No. 1340
COL. ALVARO ESCUTIA, C.P. 06010, MEXICO D.F.
TEL: 5704-2036 Y 5763-7003

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240543

EN SUS RELACIONES FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANCLAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Luis Elrud Tapia Olivares / 1425 21st 401, St NW, Washington, DC, 20036/ 287 110 3891, 287 110 3891 /

FECHA DEL DOCUMENTO
13/11/2024

FORMA DE PAGO
Transferencia electrónica

OBSERVACIONES

Otro: CEC/CA-483-2024

FECHA DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

A partir de la notificación de la adjudicación al

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Coordinar obra y redactar capítulo OBSERVACIONES Coordinar obra y redactar capítulo ENTREGABLE 1. Coordinación de una obra sobre la evolución jurisprudencial del juicio de amparo. 2. Capítulo sobre las necesidades actuales de dicho juicio y las posibilidades que tiene para proteger mejor los derechos humanos. 1. Plazo de ejecución: a partir de la notificación de la adjudicación al 10 de diciembre de 2024. 2. Fecha de notificación de adjudicación: 13 de noviembre de 2024. 3. Lugar y forma de entrega: Los productos señalados como entregables se enviarán en formato Word (.docx o .doc), hoja tamaño carta, tipo de letra Arial 12, interlineado 1.5, márgenes superior e inferior 2.5 cm, e izquierdo y derecho de 3 cm, y con texto justificado por correo electrónico a: snoriega@mail.scjn.gob.mx a Sofia Noriega Mier y Terán, encargada del seguimiento del contrato y del trabajo, en las fechas previstas en el apartado de revisión y entrega de los servicios. El autor será responsable del uso de citas y referencias a otras publicaciones como parte del reconocimiento al trabajo e ideas de otros, así como de evitar cualquier forma de plagio. La presente contratación se efectúa en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que el autor deberá otorgar carta de cesión de derechos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 4. Forma de pago: El monto será pagado en una exhibición conforme al entregable y una vez que haya sido recibido a entera satisfacción por parte del CEG y validado por el administrador del contrato. El pago total será en su equivalente en dólares americanos, al tipo de cambio conforme a la normatividad aplicable, mediante transferencia electrónica, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 5. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa 6. Número de procedimiento: A0/ESP/GRM/216/2024 7. Clasificación: Especial 8. Fundamento de autorización: Artículo 36.45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración II/2019 y Cuarto Transitorio del AGA VII/2024. 9. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales de autorización: 13 de noviembre de 2024 responsable UR: 24310960S0010001 Presupuestaria PP: 33501, II MIPES 14872	75,000.00	75,000.00

CONTINUA

SIN

TEXT



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ MARÍA FERRER SUÁREZ No. 2 COL CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DF 06000 D.F.
R.F.C. SCJN050204-UPS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMACÍA DE JUSTICIA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

BOLÍVAR No. 30, 4to. piso
COL CENTRO C.P. 06000 MÉXICO D.F.
TEL: 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5140-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGUALAR ZARAGOZA No. 13-97
COL. ALA ESCOBITA, C.P. 06100 MÉXICO D.F.
TEL: 5701-2026 Y 5703-7043

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240543

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA, FAVOR DE
USAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

SUBI

PROVEEDOR: Luis Elmer Tapia Olivares / 1425 21st St NE, Washington, DC, 20036 / 202 110 3891, 287 110 3891 /

FECHA DEL DOCUMENTO 13/11/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio CEC/CA-188-2024
FECHA DE ENTREGA A partir de la notificación de la adjudicación al	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				12. Área solicitante: Centro de Estudios Constitucionales. 13. Administrador del contrato: Sofía Noriega Mier y Terán. Dictaminadora 1, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato. AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 25 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/aviso-privacidad-integral SERVICIOS INCLUIDOS: Coordinar, abrir y redactar capítulo		
IMPORTE CON LETRA OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100. M.N.					Subtotal I.V.A. TOTAL	75,000.00 12,000.00 87,000.00

MINADO 8

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y lo resuelto por el Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y lo resuelto por el Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y lo resuelto por el Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf